



La Comisión de Valoración a través del Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas tras la publicación de la Orden de 7 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC, tras la publicación de la Orden de 29 de diciembre de 2023, por la que se convocan para 2023, las ayudas previstas en la Orden de 7 noviembre de 2023, realiza la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- En el BOJA núm. 216, de 10 de noviembre de 2023 se publicó la Orden de 7 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC, estableciendo un plazo de 1 mes para la presentación de las solicitudes de ayudas a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, finalizando con fecha de 9 de febrero de 2024 inclusive el día de finalización del plazo.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria le corresponde la evaluación de las solicitudes y los correspondientes controles.

Tercero.- Con fecha 15 de abril de 2024, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 7 de noviembre, ha valorado las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, según el apartado 12 del Cuadro-Resumen, y emite esta propuesta provisional de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas Orden de 7 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC.



FIRMADO POR	PEDRO CEREZUELA SANCHEZ	18/04/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRB5T2ACVDTP6NCQ5L2UNTK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo:La convocatoria aprobada por la Orden de 29 de diciembre de 2023, por la que se convoca, para el ejercicio 2023, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 7 de noviembre de 2023 incluía un crédito disponible de 4.000.000,00 €.

Tercero: Al amparo del apartado 13 del Cuadro Resumen, sobre órganos competentes, es competencia de la Comisión de valoración emitir la Propuesta provisional de resolución.

Por todo ello, previos los trámites oportunos la Comisión de Valoración emite la siguiente:

PROPUESTA

Primero - Conceder, provisionalmente, una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo III de esta Propuesta Provisional de Resolución que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden reguladora de las ayudas. El número de beneficiarios provisionales asciende a **6**, con un importe de ayuda solicitada de **4.000.000,00€** y **7** beneficiarios suplentes con un importe de ayuda solicitada de **1.393.538,84€**.

Segundo - La denegación de la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las entidades relacionadas en los Anexo I y II, en los que se detalla en cada caso el motivo de la denegación o archivo. El número de solicitudes denegadas son **5** y el número de solicitudes archivadas son **3**.

Tercero - Las entidades interesadas puedan alegar en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Propuesta, lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto - Las entidades beneficiarias provisionales, aportaran junto con el **formulario Anexo II de las bases reguladoras**, la documentación que corresponda en cada caso, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras. También deberán presentar esta documentación, todas aquellos solicitantes, que aún habiéndose denegado la subvención aleguen a los motivos de denegación, así como los beneficiarios suplentes.

Quinto - La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Sexto.- El Anexo II y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica:

FIRMADO POR	PEDRO CEREZUELA SANCHEZ	18/04/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRB5T2ACVDTP6NCQ5L2UNTK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

<https://ws219.juntadeandalucia.es/vea-web/accesoDirecto/VEA/T2519400>

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Jefe de Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias

P.A. Subdirector Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

(Apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por la Orden 7/11/2023)

Fdo.: Pedro Cerezuela Sánchez

Página n.º 3 de 6

FIRMADO POR	PEDRO CEREZUELA SANCHEZ	18/04/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRB5T2ACVDTP6NCQ5L2UNTK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

ANEXO I

SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DOBLE PRESENTACIÓN.

Orden	N.º Expediente	Nombre / Razón social	CIF	Ayuda Propuesta (€)	Fecha de presentación
AEEI-24-0001	01/99/ABTI/23/01	CRISOLAR	B55734321	290.504,34 €	07/02/24
AEEI-24-0007	01/99/ABTI/23/07	UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA	G41388620	954.514,26 €	23/02/24
AEEI-24-0018	01/99/ABTI/23/18	ASOC. DE AGRIC. GANAD. Y MANCHONEROS DEL BAJO GUADALQUIVIR AGAMA BAJO GUADALQUIVIR	G90032319	456.534,54 €	04/03/24

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS.

Orden	N.º Expediente	Nombre / Razón social	CIF	Importe solicitado	Artículo aplicable
AEEI-24-0003	01/99/ABTI/23/03	FINCA AGROPECUARIA LAS CAÑADAS SL	B82022088	17.800,00 €	Apartado n.º 5 del CR de las BBRR de la Orden 7 noviembre 2023
AEEI-24-0008	01/99/ABTI/23/08	ARROCES SOSTENIBLES DE DOÑANA	G90477712	166.002,48 €	Apartado n.º 5 del CR de las BBRR de la Orden 7 noviembre 2023
AEEI-24-0013	01/99/ABTI/23/13	AGROPECO GESTION INTEGRAL	B72440738	124.501,86 €	Apartado n.º 5 del CR de las BBRR de la Orden 7 noviembre 2023
AEEI-24-0014	01/99/ABTI/23/14	CENTRO VETERINARIO ANDUJAR SOCIEDAD LIMITADA	B23668544	166.002,48 €	Apartado n.º 5 del CR de las BBRR de la Orden 7 noviembre 2023
AEEI-24-0016	01/99/ABTI/23/16	ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE GRANADA	G185859419	100.000,00 €	Apartado n.º 5 del CR de las BBRR de la Orden 7 noviembre 2023

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos

Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural**ANEXO III****SOLICITUDES BENEFICIARIAS PROVISIONALES.**

Orden	N.º Expediente	Nombre / Razón social	CIF	Ayuda Propuesta (€)	ACUMULADO	CRITERIOS VALORACIÓN				PUNTUACIÓN TOTAL
						A.	B.	C.	D.	
AEEI-24-0005	01/99/ABT1/23/05	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA	G41296138	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	30	40	20	8	98
AEEI-24-0019	01/99/ABT1/23/19	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	G41754904	999.967,32 €	1.999.967,32 €	30	35	20	10	95
AEEI-24-0020	01/99/ABT1/23/20	ASOC. DE AGRIC. GANAD. Y MANCHONEROS DEL BAJO GUADALQUIVIR AGAMA BAJO GUADALQUIVIR	G90032319	456.506,82 €	2.456.474,14 €	30	35	20	10	95
AEEI-24-0009	01/99/ABT1/23/09	UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA	G41386020	996.014,88 €	3.452.489,02 €	30	40	20	0	90
AEEI-24-0002	01/99/ABT1/23/02	CRISOLAR	B55734321	290.504,34 €	3.742.993,36 €	15	25	20	10	70
AEEI-24-0012	01/99/ABT1/23/12	ASOCIACION ECOVALIA	G91224048	257.006,64 € (*)	4.000.000,00 €	15	35	20	0	70
TOTAL					4.000.000,00 €					

(*) Importe en adjudicación provisional en base a la disponibilidad presupuestaria para esta actuación.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

ANEXO III

SOLICITUDES BENEFICIARIAS SUPLENTE.

Orden	N.º Expediente	Nombre / Razón social	CIF	Ayuda Propuesta (€)	PUNTUACIÓN	CRITERIOS VALORACIÓN			
						A.	B.	C.	D.
AEEI-24-0012	01/99/ABT1/23/12	ASOCIACION ECOVALIA	G91224048	81.585,72 €	70	15	35	20	0
AEEI-24-0010	01/99/ABT1/23/10	FUNDACIÓN SIENVA	G19501683	207.503,10 €	60	15	15	20	10
AEEI-24-0011	01/99/ABT1/23/11	ADEHECO ASOCIACION DE DEHESAS ECOLOGICAS DE ANDALUCIA	G21418876	249.003,72 €	53	15	10	20	8
AEEI-24-0004	01/99/ABT1/23/04	ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MAS	G19560796	200.000,00 €	50	15	5	20	10
AEEI-24-0006	01/99/ABT1/23/06	ASOCIACION PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE DE LA COMARCA DE BAENA	G14936207	204.209,40 €	50	30	0	20	0
AEEI-24-0015	01/99/ABT1/23/15	ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA DE CORDOBA	G14112940	207.503,10 €	45	15	5	20	5
AEEI-24-0017	01/99/ABT1/23/17	ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA DE SEVILLA	G41238395	243.733,80 €	40	15	5	20	0
TOTAL				1.393.538,84 €					

FIRMADO POR	PEDRO CEREZUELA SANCHEZ	18/04/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRB5T2ACVDTPLP6NCQ5L2UNTk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	